



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*  
Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL  
Junta provincial de Beneficencia. — Anuncio.  
Comisión provincial de León. — Extracto del acta de las sesiones celebradas los días 10 de Diciembre último.  
Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — Anuncio.  
Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas durante el mes de Diciembre último.  
Junta de partido de Murias de Paredes. — Anuncio.  
Administración municipal  
Edictos de Alcaldes.  
Administración de Justicia  
Actas de Juzgados.  
Cédula de emplazamiento.  
Requisitorias.  
Anuncio particular.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**  
**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, con fecha 14 del corriente, acordó conceder audiencia, por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del edicto en la Gaceta de Madrid, a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación «Premio Sierra Pambley», instituida en esta capital, al objeto de que puedan exponer cuanto interese a sus derechos respecto de la clasificación de la misma.  
Lo que se hace publico a los efectos indicados.  
León 18 de Enero de 1930.  
El Gobernador civil interino,  
Telesforo Gómez Núñez  
El Secretario,  
Cándido Sánchez Cadenas

**COMISION PROVINCIAL DE LEON**

Sesión de 10 de Diciembre de 1929  
Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores

Zaera, Berrueta, Norzagaray y González Puento, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

- Aprobar el Balance de las operaciones de Contabilidad realizadas por la Intervención hasta el día 31 de Agosto último.
- Idem varias cuentas de servicios de la provincia.
- Idem la relación de ingresos procedentes del arbitrio sobre saltos de agua.
- Reclamar documentos, para acordar en el expediente de admisión en el Colegio Nacional de Sordomudos, de Rosalía Prieto.
- Autorizar a Sebastiana Caivo, para llevar con ella a Buenos Aires, a una ex-asilada de la Casa-Cuna de Ponferrada.
- Aprobar dos padrones de cédulas personales.
- Contestar al Sr. Director de la Escuela de Avicultura de Areyns del Mar, que solicita se pensionen alumnos para cursar en dicho Centro, que estando próximo el establecimiento en la Granja Agropecuaria provincial, de dichas enseñanzas, no cree oportuno pensionar fuera, alumnos de la provincia.
- Ascender reglamentariamente a dos subalternos provinciales, con

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
Gaceta del día 24 de Enero de 1930)

arreglo al escalafón aprobado y publicado en el BOLETIN OFICIAL, en vacante por defunción del Portero del Hospicio de León.

Resolver en la comunicación del Excmo. Ayuntamiento de la capital, sobre pago de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Contestar al Sr. Director de la Estación de Horticultura de Aranjuez, que la Diputación no acuerda conceder becas para el estudio de alumnos fuera de la provincia, toda vez que han de instalarse las correspondientes enseñanzas en la Granja Agropecuaria provincial.

Delegar en el Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla, la representación de esta provincia, en el tercer Congreso de la Liga de Higiene mental y médicos neuropsiquiatras.

Aprobar el expediente de creación de una plaza de subalterno para el Hospicio provincial, y que pase al Pleno de la Diputación.

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación en vista de la carta del Sr. Ingeniero Jefe de la Dirección Hidráulica del Miño, participando la aprobación técnica del proyecto del canal de riego del Bierzo, comunicando a dicho señor y al General D. Severo Gómez Núñez, el agradecimiento de la Corporación por el interés que han demostrado en este asunto.

Remitir a informe del Sr. Diputado Inspector de Obras provinciales, y al Sr. Arquitecto la petición de reformas en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales.

Devolver al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, la liquidación de construcción de una acera delante del Hospicio e Instituto de Higiene, para que remita separadamente, las de las construidas delante del Hospicio, Imprenta e Instituto de Higiene.

Invitar a los representantes de las casas de máquinas de escribir, cuyas marcas existan mayor número en la Diputación, a que presenten proposiciones para el cambio de la que existe en la Dependencia de Arbitrios.

Disponer que con toda urgencia se inspeccionen por la Sección de vías y obras provinciales los desperfectos sufridos en el puente de Paulón, con motivo del desbordamiento de las aguas del río Orbigo, adoptándose las medidas más convenientes de previsión y seguridad.

Pasar a conocimiento del Pleno una carta del Sr. Presidente de la Diputación de Lérida, solicitando se pida autorización para recargar el contingente de los pueblos, con objeto de atender al fomento y cuidado de los intereses agrícolas y pecuarios de las provincias.

Aprobar las nóminas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, por dietas e indemnizaciones del personal de vías y obras provinciales, en la inspección de obras de nueva construcción; de los meses de Septiembre y Octubre últimos, en la inspección de las obras del puente de Pedrún, y de la de Noviembre último, y en la de las obras del camino de Villarente a Almanza a San Miguel de Escalada, y que por el pagador de la Sección, a la vez que sea satisfecho a los contratistas el importe de las certificaciones, se retenga el importe de las nóminas de que se trata.

Pasar al Pleno la comunicación del Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales, solicitando un Ordenanza.

Aprobar las bases para anunciar un concurso de estudios y redacción de caminos vecinales.

Instruir el expediente oportuno para interesar de los poderes públicos, para la concesión de socorros para aliviar en parte los daños ocasionados por las heladas en diferentes pueblos de la provincia.

Pasar a informe de la Jefatura de Obras públicas el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Castromudarra, solicitando la variación del acceso a dicho pueblo del camino vecinal de Santa María.

Solicitar del Gobierno de S. M. la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII para el escritor astorgués D. Marcelo Macías, pasando este acuerdo al pleno para su ratificación.

Dada cuenta de la comunicación de la Dirección general de Obras públicas, transmitida por la Jefatura para que se manifieste, los motivos de haber excluido de la relación remitida a dicha Dirección, del plan de ordenación de caminos vecinales, el de Vallecillo a la carretera de Adanero a Gijón, teniendo en cuenta que en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Julio último, figuraba el mencionado camino con el número 8 de la relación propuesta por la Excmo. Diputación, y al modificarla en virtud de la Real orden de 2 de Octubre, de la Dirección general de Obras públicas, se omitió sin duda al dictar el citado camino, entendiéndose, que debe ser subsanado este error, incluyéndolo en la mencionada relación, con el número 3 por tener el número 351 del plan del Estado, comprendido entre los 224 y 416 correspondientes a los caminos de Cistierna a la estación de La Encina y Felmín a Valporquero; la Comisión provincial acuerda, que se comunique esta resolución a la Dirección general de Obras públicas, por conducto, de la Jefatura a los efectos procedentes.

Acto seguido se levantó la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos.

León, 10 de Enero de 1930. — El Secretario, José Paláez. — V.º B.º El Presidente, José M.º Vicente.

#### TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

##### ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 16 del actual, participa a esta Tesorería Contaduría haber cesado en el cargo de Recaudador Auxiliar de la Zona de Sahagún, D. Marcelino Gago.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 17 de Enero de 1930. — El Tesorero Contador, V. Polanco.

RELAC  
DU  
VE

número  
de  
orden

5.675  
5.676  
5.677  
5.678  
5.679  
5.680  
5.681  
5.682  
5.683  
5.684  
5.685  
5.686  
5.687  
5.688  
5.689  
5.690  
5.691  
5.692  
5.693  
5.694  
5.695  
5.696  
5.697  
5.698  
5.699  
5.700  
5.701  
5.702  
5.703  
5.704  
5.705  
5.706  
5.707  
5.708  
5.709  
5.710  
5.711  
5.712  
5.713  
5.714  
5.715  
5.716  
5.717  
5.718  
5.719  
5.720  
5.721  
5.722  
5.723  
5.724  
5.725

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION DE LAS LICENCIAS DE CAZA Y USO DE ARMAS EXPEDIDAS POR ESTE GOBIERNO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 16 DEL REAL DECRETO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1929.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.675	Belarmino García Fidalgo	Aluja de los Melones	Caza	27	Diciembre	1929
5.676	Andrés Herrero	Castellanos	Idem	>	Idem	>
5.677	José Cubilla Casado	Villibaños	Idem	>	Idem	>
5.678	Felipe Pérez Merillas	La Nora	Idem	>	Idem	>
5.679	Emilio Casado Alvarez	Villalboñe	Idem	>	Idem	>
5.680	Hipólito Calderón Casado	Idem	Idem	>	Idem	>
5.681	Pedro Casado Pérez	Ardón	Idem	>	Idem	>
5.682	Genadio Alonso del Egido	Santa María del Páramo	Idem	>	Idem	>
5.683	Marcelino Alvarez Sorribas	Villamartín del Sil	Idem	>	Idem	>
5.684	Domingo Pérez Santos	Lucillo	Idem	>	Idem	>
5.685	Lorenzo García Turrado	San Feliz de la Valdería	Idem	>	Idem	>
5.686	Manuel Morales	Villamartín del Sil	Idem	>	Idem	>
5.687	Honorato Zapica Lera	La Mata	Idem	>	Idem	>
5.688	Eulogio Martínez Domingo	Villanueva del Condado	Idem	>	Idem	>
5.689	Saturio Herrero Fernández	León	Idem	>	Idem	>
5.690	Baltasar Ríos García	Idem	Idem	28	Idem	>
5.691	Elvio Alonso Pérez	Villacé	Idem	>	Idem	>
5.692	Elvio Alonso Pérez	Idem	Galgo	>	Idem	>
5.693	Simón Bolaños González	Jiménez de Jamuz	Caza	>	Idem	>
5.694	Vicente Cuñado Pastrana	Vallecillo	Idem	>	Idem	>
5.695	Agapito Alonso Prieto	Riego de la Vega	Idem	>	Idem	>
5.696	Nicanor Gutiérrez Jaba	Valtuille de Abajo	Idem	>	Idem	>
5.697	Laurentino Sierra Suárez	Sahagún	Idem	>	Idem	>
5.698	Ramón Rodríguez Ibáñez	León	Idem	>	Idem	>
5.699	Manuel Meléndez Martínez	San Pedro de Parádela	Idem	>	Idem	>
5.700	Juan Francisco García Urdiales	Santibañez	Idem	>	Idem	>
5.701	Belarmino Alvarez	Candemuela	Idem	>	Idem	>
5.702	Lorenzo Lobato Martínez	Palacios de la Valduerna	Idem	>	Idem	>
5.703	Simón Benavides Carrera	Quintana del Marco	Idem	>	Idem	>
5.704	Eustasio Percejos Alonso	Golpejar	Idem	>	Idem	>
5.705	Estanislao Sadia Sadia	Posada de Valdeón	Idem	>	Idem	>
5.706	Miguel Miñambres Alonso	Valdevimbre	Idem	>	Idem	>
5.707	Casiano Andrés González	Campo de Villavidel	Idem	>	Idem	>
5.708	Indalecio Huérta Aguado	Villaquejida	Idem	>	Idem	>
5.709	Daniel Pisabarro Fernández	Fresno de la Valduerna	Galgo	>	Idem	>
5.710	Vicente Perea López	Santa María del Páramo	Caza	>	Idem	>
5.711	Miguel Alcoba Sacristán	León	Galgo	>	Idem	>
5.712	Pedro Fernández Ferreras	Cogonal	Caza	30	Idem	>
5.713	Agustín Balbuena García	Idem	Idem	>	Idem	>
5.714	Herminio Díez Aláez	Villalibre	Idem	>	Idem	>
5.715	Victor Baslo Fernández	Arganza	Idem	>	Idem	>
5.716	Antonio Álvarez Jañez	Idem	Idem	>	Idem	>
5.717	Enoy Prada Oviedo	Santalavilla	Idem	>	Idem	>
5.718	José Gómez Alvarez	Vega de Varcarcel	Idem	>	Idem	>
5.719	Marcelino Alonso Sebastián	Orellán	Idem	>	Idem	>
5.720	Buenaventura García Cadón	Villacontilde	Idem	>	Idem	>
5.721	Pedro Marcos García	Carrizo	Idem	>	Idem	>
5.722	Severino García Fernández	Valderas	Idem	>	Idem	>
5.723	Hilario de la Vega Laza	Valdescapa	Idem	>	Idem	>
5.724	Serapio Miguélez Pellitero	Villagallegos	Idem	>	Idem	>
5.725	Félix del Ser González	Valdescapa	Idem	>	Idem	>
5.726	Valentín Prado Suárez	Villanueva de Carrizo	Idem	>	Idem	>
5.727	Antonio Díez Ordóñez	Vega de Robledo	Idem	>	Idem	>
5.728	Gabino Roldán Melón	Nava de los Oteros	Idem	>	Idem	>
5.729	Ramón Reguera Prieto	Villamarco	Idem	>	Idem	>
5.730	Nicanor Liébana Arias	Baillo	Idem	>	Idem	>

municación de las Obras públicas de la Jefatura de los motivos de la relación re- del plan de ecinales, el era de Ad- cuenta que le 19 de Ju- mencionado 3 de la rela- ema. Dipu- u virtud de Octubre, de Obras públi- al dictar el ido, que de- rror, inclu- da relación, er el núme- o, compren- i correspon- «Cistierna na» y «Fel- a Comisión se comuni- Dirección as, por con- los efectos

ó la sesión, tenta minu-

1930. - El - V.º B.º Vicente.

ADURIA LA PRO- ON

e la Recau- es de esta del actual, a Contadu- l cargo de la Zona de Gago. el presente efectos del de Recau- re de 1928. 1930. - El Polanco.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencia	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.731	José Santamarta Delgado	Mansilla de las Mulas	Caza	30	Diciembre	1929
5.732	Gabriel Gallego del Río	San Román de los Oteros	Idem	>	Idem	>
5.733	Gerardo Ordás González	Valdevimbre	Idem	>	Idem	>
5.734	Indalecio Vega Rodríguez	Puebla de Lillo	Idem	>	Idem	>
5.735	Julián Rodríguez Vives	Puente Almuhey	Uso	>	Idem	>
5.736	Hermenegildo Acero Abad	Villabino	Idem	>	Idem	>
5.737	Adriano García Álvarez	León	Idem	31	Idem	>
5.738	Dalmacio Sanjuan Cristian	Villarrosa	Caza	>	Idem	>
5.739	Manuel Pero Vega	Brazuelo	Idem	>	Idem	>
5.740	Manuel Vidal Lobato	Quintana del Marco	Idem	>	Idem	>
5.741	Serafin Valdueza Domínguez	Campazas	Idem	>	Idem	>
5.742	Pedro Angulo Robert	Toral de los Vados	Idem	>	Idem	>
5.743	Ricardo Pérez Crespo	Villafranca	Idem	>	Idem	>
5.744	Joaquín Lobato Martínez	Villalis	Idem	>	Idem	>
5.745	Nemesio García Gutiérrez	San Pedro de las Dueñas	Idem	>	Idem	>
5.746	Simón Prieto Estrada	Idem	Idem	>	Idem	>
5.747	Pedro Allende Paláes	Burón	Idem	>	Idem	>
5.748	Felipe Valbuena García	Saelices del Río	Idem	>	Idem	>
5.749	Ricardo Calvete Sierra	Carrocera	Idem	>	Idem	>
5.750	Mateo Santos Aladro	Toral de los Guzmanes	Idem	>	Idem	>
5.751	Mateo Santos Soto	Montejos	Idem	>	Idem	>
5.752	Francisco Martínez Rodríguez	Dehesas	Idem	>	Idem	>
5.753	Rafael García Díez	Posada	Idem	>	Idem	>
5.754	Segundo Rodríguez Villar	Villamor	Idem	>	Idem	>
5.755	Emilio López Fuente	Nogarejas	Idem	>	Idem	>
5.756	Melchor Castañón Castañón	Rodiezmo	Idem	>	Idem	>
5.757	Ambrosio Sánchez Aldez	Fuentes	Idem	>	Idem	>
5.758	Santiago Prieto Gancedo	Cacabelos	Idem	>	Idem	>
5.759	Generoso Suárez López	Garrate	Idem	>	Idem	>
5.760	Benito Solas García	Villaciñ	Idem	>	Idem	>
5.761	Laureano Pérez García	Valderas	Idem	>	Idem	>
5.762	Manuel Martínez Fuertes	Lucillo	Idem	>	Idem	>
5.763	Vicente Carracedo Lobato	Villalis	Idem	>	Idem	>
5.764	Manuel Marcos Mifambres	Villamañán	Idem	>	Idem	>

León, 4 de Enero de 1930. — El Gobernador civil interino, *Telesforo Gómez Núñez*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Astorga

Se halla expuesto al público por el período legal la lista provisional de los Sres. Concejales que componen el Excmo. Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1876.

Astorga, 17 de Enero de 1930. — El Alcalde, Paulino Alonso.

La Comisión permanente en sesión de 10 del actual, acordó por unanimidad celebrar un concurso para contratar los servicios de limpieza, riego de plazas, calles y pa-

sesos y plantaciones de árboles y transportes de materiales y mercancías etc. del Ayuntamiento de esta ciudad, que se celebrará en la Sala Capitular del mismo al día siguiente hábil de expirar los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo la suma de cuatro mil pesetas el tipo del concurso, debiendo presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final y en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en el mismo un depósito provisional de doscientas

pesetas, fijándose la fianza definitiva en mil pesetas, constituida en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento, comenzando a regir el contrato el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean representados por otras personas cualquiera de los letrados que se hallen matriculados en esta ciudad, estando el referido pliego a la disposición de los licitadores para ser examinados por los mismos en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina.

Astorga, 17 de Enero de 1930. — El Alcalde, Paulino Alonso.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal que adjunta de la tarifa . . . . . clase . . . . ., número . . . . .,

expedid de . . . . .  
dicienes servicio  
zas, ca de árbol  
las, mer  
mo Ayu  
rante e  
prendid  
fuitiva  
Dicieml  
a realiz  
jeción  
aprobac  
nente e  
corrien  
pesetas  
resguar  
depósit  
ncipal

Apr  
pleno e  
dinario  
1930, s  
Ordene  
nuevos  
ya exis  
llarán,  
lares. e  
puesto  
tuto y  
cienda  
interés  
días, p  
presup  
estime  
el artí  
to, así  
de los  
indica  
32 de

Sob  
vida a  
almot

Sob  
de bel  
vicio  
contri

H A S

AÑO

bre. 1929

expedida en . . . . ., con fecha . . . . . de . . . . . 19 . . . . ., enterado de las condiciones exigidas para contratar los servicios de limpieza, riego de plazas, calles, paseos y plantaciones de árboles y transportes de materiales, mercancías etc. del excelentísimo Ayuntamiento de Astorga durante el periodo de tiempo comprendido entre la adjudicación definitiva del concurso y el 31 de Diciembre de 1930, se compromete a realizar dichos servicios con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Comisión permanente en sesión de 10 de Enero del corriente año, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja municipal y la cédula personal.

(Fecha y firma)

*Alcaldía constitucional de Ponferrada*

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1930, así como la vigencia de las Ordenanzas para la exacción de nuevos arbitrios y prórroga de las ya existentes que al final se detallarán, se hace saber estos particulares en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que los interesados en el plazo de quince días, puedan formular contra dicho presupuesto las reclamaciones que estimen por los motivos que señala el artículo 301 del mentado Estatuto, así como contra las Ordenanzas de los arbitrios de referencia en el indicado plazo conforme al artículo 322 de este Cuerpo legal.

*Ordenanzas que se citan***De nueva vigencia**

Sobre edificios que tienen acometida a la alcantarilla general y de alcotacenia y repeso.

**Prorrogadas**

Sobre el consumo de carnes, idem de bebidas; gas y electricidad; servicio de mataderos; recargo sobre contribución industrial y de comer-

cio; aplicación del sello municipal; industrias callejeras y ambulantes; ocupación de la vía pública y puestos públicos; sobre licencia y construcciones de obras; apertura de establecimientos; aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción; desagües a la vía pública; rodajes de vehículos; tránsito de animales domésticos; esparates y letreros; venta de bebidas; sobre inquinato y sobre circulación de carruajes.

Ponferrada, 16 de Enero de 1930.

—El Alcalde accidental, Vicente Lago.

*Alcaldía constitucional de Carracedelo*

Formadas las listas de electores que tienen derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan celebrarse durante el corriente año de 1930, que dan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el tiempo reglamentario, a fin de que pueda ser examinada y puedan presentar los que se consideren perjudicados las reclamaciones que sean justas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Carracedelo, 9 de Enero de 1930.

—El Alcalde, Miguel Pérez.

Terminada la notificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1929, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal durante un plazo de quince días para oír reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, y pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 14 de Enero de 1930.

—El Alcalde, Miguel Pérez.

*Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, que da expuesto al público en la Secre-

taría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días más a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Gusendos de los Oteros, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano Martínez.

*Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Miguel González Abril, contribuyente por rústica.

Don José Campo Santos, idem por urbana.

Don José S. Chicarro, contribuyente por rústica.

Don Angel Rey de la Fuente, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Campo

Don José Álvarez, cura párroco.

Don Juan Cañas Cachan, contribuyente por rústica.

Don Higinio Blanco Solís, contribuyente por urbana.

Don Gabriel Pérez Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Villavidel

Don Benigno Rueda Rivero, párroco.

Don Gaspar Pastrana Alvarez, contribuyente por rústica.

Don Pedro Fresno García, por urbana.

Lo que se anuncia para oír reclamaciones durante siete días.

La lista de electores con derecho a elegir Compromisarios queda expuesta al público en la Secretaría municipal por veinte días.

Campo de Villavidel, 14 de Enero de 1930.—El Alcalde, Juan Cañas.

*Alcaldía constitucional de  
Castropodame*

Aprobada por la Comisión municipal permanente, en sesión extraordinaria del día 1.º del actual, la relación de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores Concejales de que se compone esta Corporación y con derecho a elegir Compromisario para Senadores, en las elecciones que pudieran verificarse durante el año corriente, se advierte a los interesados, que dicha relación queda expuesta en esta Secretaría, hasta el día 20 del actual y al objeto de oír reclamaciones.

Castropodame, a 11 de Enero de 1930. — El Alcalde, José Arrieta.

*Alcaldía constitucional de  
Soto y Amío*

Efectuada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al 1.º de Diciembre de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario.

Soto y Amío, a 15 de Enero de 1930. — El Alcalde, Ángel Lorenzana.

El padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Soto y Amío, a 15 de Enero de 1930. — El Alcalde, Ángel Lorenzana.

*Alcaldía constitucional de  
Reyero*

El padrón de cédulas personales formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Formada la lista de electores con derecho a elegir compromisarios, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por veinte días para oír reclamaciones que se presenten.

Ultimada la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento para 1930, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Rectificada la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita que ha de regir durante el año 1930, se halla expuesta al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Reyero, 16 de Enero de 1930. — El Alcalde, Mignel Vega.

*Alcaldía constitucional de  
Regueras de Arriba*

Formada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores Concejales de esta Corporación con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en las elecciones que puedan verificarse durante el año en curso, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, al objeto de oír reclamaciones.

Regueras de Arriba, 16 de Enero de 1930. — El Alcalde, Eusebio del Pozo.

*Alcaldía constitucional de  
Santiago Millas*

Aprobado por la comisión provincial el padrón de cédulas personales, que ha de regir en el corriente año, en este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en esta consistorial, por el plazo de diez días, durante el cual y en los cinco siguientes, podrán formular reclamaciones los interesados ante esta Alcaldía, pasados los cuales no serán admitidos.

Santiago Millas, 18 Enero de 1930. — El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

*Alcaldía constitucional de  
Garrafe*

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones, el reparto por cuota fija calculada entre los contribuyentes por la comisión nombrada al efecto, para llevar a cabo la recaudación de arbitrios municipales que han de dotar de ingresos al presupuesto ordinario del ejercicio de 1930.

Garrafe, 16 de Enero de 1930. — El Alcalde, Atanasio Blanco.

*Alcaldía constitucional de  
Castrillo de Cabrera*

Verificada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1929, en este término municipal, se expone al público para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 8 de Enero de 1930. — El Alcalde, Fabián Velasco.

*Alcaldía constitucional de  
San Andrés del Rabanedo*

Formadas las listas de mayores contribuyentes que en unión de los señores Concejales tienen voto para elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan verificarse en el año actual, quedan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de veinte días, para oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 16 de Enero de 1930. — El Alcalde, Ramón Oblanca.

*Alcaldía constitucional de  
Candín*

Aprobado por la comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el apéndice de rectificación al padrón de habitantes de este término municipal para el corriente año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría por plazo de quince días, al objeto de ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Candín, 20 de Enero de 1930. — El Alcalde, Santiago Abella.

Se at  
titulad  
compre  
brantío  
nes que  
ría de  
Casti  
—El A

Este  
dencia  
Pleno  
de 193  
catoria  
de ejec  
de fons  
un pla  
pago d  
des inv  
condici  
en su d  
bases q  
Lo q  
plimie  
18 de  
1924.  
la suat  
das en  
Estatu  
reclam  
días, o  
2.º del  
de Sep  
Boñar,  
Alcald

Por  
los Al  
por el  
concur  
se cele  
las onc  
para a  
cio an  
aprobe  
para e  
Se h  
número  
cha Ju  
se ver  
aviso  
ma h  
anteri  
Mur  
de 19  
Genov

*Alcaldia constitucional de Castilfalé*

Se arriendan los pastos de la finca titulada la Dehesa de Castilfalé, comprende terreno montuoso y labrantío, bajo el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilfalé, 19 de Enero de 1930.  
—El Alcalde, Julián Blanco.

*Alcaldia constitucional de Boñar*

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del Pleno del día 17 de Agosto del año de 1929, acordó acudir a la convocatoria de un concurso simultáneo de ejecución de obras y aportación de fondos con pago diferido hasta un plazo de 50 años, mediante el pago de los intereses de las cantidades invertidas en las obras y demás condiciones complementarias que en su día se harán públicas en las bases del concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, cuyas disposiciones regulan la sustitución del referendun, fijadas en los artículos 220 y 545 del Estatuto municipal a los efectos de reclamaciones, por término diez días, conforme a los artículos 1.º y 2.º del citado Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Boñar, 22 de Enero de 1930. —El Alcalde, Amable Ruiz.

*Junta de Partido de Murias de Paredes*

Por el presente se convoca a todos los Alcaldes del Partido, para que por sí o debidamente representados, concurren a la Junta de partido que se celebrará en esta Consistorial, a las once horas del día 28 del actual, para aprobar las cuentas del ejercicio anterior de 1929, y discutir y aprobar el proyecto de presupuesto para el año de 1930.

Se hace saber que de no reunirse número suficiente para celebrar dicha Junta, en primera convocatoria, se verificará en segunda y sin otro aviso el día 30 del actual, a la misma hora y sitio designado para la anterior.

Murias de Paredes, 20 de Enero de 1930. —El Alcalde Presidente, Genovevo Caballero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Juzgado de primera instancia de León*

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de 1.ª instancia por hallarse éste y el municipal propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en los autos de tercera de dominio que por el procedimiento del juicio declarativo de menor cuantía, se siguen en este Juzgado a instancia de D. Victorino Flórez, en nombre de D. Heraclio González, contra D.ª Teodora del Río y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Encabezamiento.* — Sentencia. — En la ciudad de León, a tres de Enero de mil novecientos treinta, el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercera, seguidos por el procedimiento del juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de la una y como demandante, D. Heraclio González Prieto, mayor de edad y vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador D. Victorino Flórez, y dirigido por el Letrado D. Mariano Alonso Vázquez, y de la otra y como demandados D.ª Teodora del Río Martínez, por sí y como legal representante de sus hijos menores, D. Emilio y D. Gonzalo de Paz del Río, y D. Félix, don Bernardino, D. Restituto, D. José, D. Simón, D.ª Aurora y D. Eduardo de Paz del Río, todos mayores de edad, y de esta vecindad, a excepción de D. Félix y D. José que los son de Cacabelos y Madrid, representados por el Procurador don Luis Fernández Rey, con la dirección del Letrado demandado don Simón de Paz del Río, personados solamente a los efectos de evitar la declaración de rebeldía, y D. Jacinto Díez y Díez, también mayor de edad y vecino de Vegacerneja, que ha sido declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio de dos fincas

embargadas al D. Jacinto en autos ejecutivos, seguidos contra el mismo a instancias de la D.ª Teodora y demás demandados; y

*Parte dispositiva.* — Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, a nombre de D. Heraclio González Prieto, debo condenar y condeno a los demandados a reconocer que las fincas embargadas y que se describen con los números trece y catorce de la escritura pública otorgada en 28 de Julio de 1928, y anunciadas con los números 1 y 6 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 14 de Julio último, pertenecen en propiedad al demandante, acordándose el alzamiento del embargo sobre las mismas trabajados, con expresa imposición de costas a la demandada D.ª Teodora del Río, por sí y en la representación legal con que comparece y a D. Félix, D. Bernardino, D. Restituto, D. José, D. Simón, D.ª Aurora, y D. Eduardo de Paz del Río, y por la rebeldía del ejecutado, don Jacinto Díez, publíquese la cabeza y parte dispositiva del presente fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia si no se solicitar su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Barroeta. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Jacinto Díez, vecino de Vegacerneja, pongo el presente en León, a catorce de Enero de mil novecientos treinta.

Francisco del Río Alonso. El Secretario Judicial, Lodo. Luis Gasque Pérez.

L. R. O. P. — 30.

*Juzgado municipal de Villadangos*  
Don José del Burgo Sánchez, Juez municipal de Villadangos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

*Sentencia.* En la villa de Villadangos, a quince de Enero de mil novecientos treinta; el Sr. D. José del Burgo Sánchez, Juez municipal

de este término, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil seguido en rebeldía entre partes: de la una, como demandante don José Fierro Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Fresno del Camino, en el concepto de apoderado y con poder legal de D. Esteban González Fuentes, mayor de edad y vecino de Villadangos, y de la otra, como demandado y rebelde D. Francisco Juan Franco, mayor de edad y vecino que fué de San Martín del Camino, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de setecientas sesenta y ocho pesetas.

Fallo.—Que debía de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Francisco Juan Franco, vecino que fué de San Martín del Camino, hoy en ignorado paradero, a que pague a D. Esteban González Fuentes, vecino de Villadangos la cantidad de setecientas sesenta y ocho pesetas que le adeuda, con imposición de las costas, gastos y dietas de apoderado, notificándose el embargo practicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José del Burgo.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, de que certifico.—Faustino Fernández.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo si presente en Villadangos, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, José del Burgo.—El Secretario, Faustino Fernández.

13/65 O.P.—28

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido dictada en la demanda incidental de pobreza promovida en este Juzgado por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, en nombre de D.<sup>a</sup> Jesusa García García, para litigar en juicio de abintestato de su difunto marido Víctor Alonso González; y por medio de la presen-

te se cita, llama y emplaza a Lorenzo Alonso Alonso, hijo del finado Víctor, vecino que fué de San Román de la Vega, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en los referidos autos personándose en forma y a contar desde la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga, a 15 de Enero de 1930.—El Secretario accidental, Elías Rabanal.

#### Requisitorias

Giménez Escudero, Consolación; natural de La Bañeza, soltera, de unos 45 años, gitana, domiciliada últimamente en la Ribera de Orbigo, y su hijo Diego Giménez Romero, de 20 años, soltero, de oficio cesterero, domiciliado últimamente en San Martín del Camino, siendo este último de estatura regular, delgado de cara, grueso de cuerpo, moreno, ojos negros, pelo negro; viste traje de corte obscuro rayado y usa boñina negra, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificárles auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria en sumario número 109 de 1929 por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados consiguiéndolos en la cárcel de este partido.

Astorga, a 8 de Enero de 1930.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamayo

Vázquez Olivera (Isaac) de veintidós años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en León y Hospital de Orbigo, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarlo al auto de procesa-

miento, recibirle indagatoria, y ser reducido a prisión acordado en sumario número 134 de 1929, que se le sigue por estupro; bajo apercibimiento si no comparece dentro de dicho término, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 17 de Enero de 1930.—El Juez de instrucción ejerciente, Francisco del Río.—El Secretario judicial, Lodo. Luis Gasque Pérez.

Bernabé Lobato Cid, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural y vecino de Quintana del Marco, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza en el sumario número 126 del pasado año, que en el mismo se instruye por el delito de homicidio, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y rendir declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, a 7 de Enero de 1930.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.—El Secretario judicial, Santiago Martínez.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la Presa Manzanal, de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordinaria en segunda convocatoria para el día 9 de Febrero, a las dos de la tarde, en la casa del pueblo de Cascantes.

Cascantes, 24 de Enero de 1930.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín García Fernández.

1/30 P. P.—32

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1930

NU  
I  
I  
AD  
Luz  
cretario  
BOLE  
ejempl  
donde  
del n.  
Los  
var los  
denada  
que del  
Parte  
A  
Circul  
Convo  
An  
Seco  
de l  
dem  
Cuerr  
Come  
de  
Edict  
Edict  
Requ  
Anun  
P  
S.  
(q. I  
Victo  
cipe  
perso  
lia,  
impo  
(G